



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Rdo. 0050013110-007-2009-00745-00

Ref DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO

Se accede a lo solicitado en memorial que antecede, en consecuencia, se ordena el desarchivo del expediente para lo que requiera la parte interesada. Permanezca el expediente en la secretaría por el término de treinta (30) días, luego del cual vuelvan al archivo.

NOTIFÍQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

JUEZ